MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1031

DECRETO N°

TEMUCO, 04 ABR 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Socofar S.A., por escritura privada de fecha 18 de enero del año 2022.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Socofar S.A., Rol Único Tributario N° 91.575.000-1, por escritura privada de fecha 18 de enero del año 2022.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores indicados para cada medicamento, en cuadro contenido en la cláusula 5° del contrato de fecha 18 de enero de 2022, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será de 2 años contado desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por igual periodo, por una vez.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Socofar S.A.
- Oficina de Partes

2450468

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCOFAR S.A.

En Temuco, República de Chile, a 18 de enero del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad **N°** ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCOFAR S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **N° 91.575.000-1,** representada conjuntamente por don **LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA,** chileno, Cédula de Identidad N° y por don **VITTORIO FABRIZZIO SOLARI COLOMA,** chileno, Cédula de Identidad N° la Proveedora y sus representantes con domicilio en Santiago, Avenida El Salto N° 4875, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 405 de fecha 12 de julio del año 2021, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 109–2021: "Contrato de Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco".
Por Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 23 de diciembre de 2021 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, Sublíneas N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 13, N° 14, N° 20, N° 27, N° 29, N° 37, N° 41, N° 43, N° 44, N° 45, N° 53, N° 54, N° 60, N° 62, N° 68, N° 72, N° 76, N° 82, N° 90, N° 91, N° 97, N° 99, N° 103, N° 104, N° 105, N° 106, N° 112, N° 115, N° 119, N° 122; Línea N° 2, Sublíneas N° 10, N° 12, N° 13, N°

2412434

14, N° 15, N° 26, N° 44, N° 52, N° 60, N° 61 y N° 76; Línea N° 3, Sublínea N° 14, fueron adjudicadas a la Proveedora Socofar S.A.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de sus representantes acepta, el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1, Sublíneas N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 9, N° 13, N° 14, N° 20, N° 27, N° 29, N° 37, N° 41, N° 43, N° 44, N° 45, N° 53, N° 54, N° 60, N° 62, N° 68, N° 72, N° 76, N° 82, N° 90, N° 91, N° 97, N° 99, N° 103, N° 104, N° 105, N° 106, N° 112, N° 115, N° 119, N° 122; Línea N° 2, Sublíneas N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 26, N° 44, N° 52, N° 60, N° 61 y N° 76; Línea N° 3, Sublínea N° 14.

TERCERA.

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos e insumos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 109 del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA.

Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma de los representantes legales de la Proveedora serán autorizadas ante Notario Público.

QUINTA. PRECIO.

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos.

LINEA N° 1

Sub-Línea	Precio Unitario Neto $	Plazo de Entrega (días hábiles)
1	$75,97	4
2	$600	4
4	$25,4	4
5	$35,8	4
6	$5.203	4
9	$15,1	4
13	$720	4
14	$371	4
20	$67,46	4
27	$7,18	4
29	$4.784	4
37	$603	4
41	$136,5	4
43	$15.850	4
44	$1.158,96	4
45	$71	4
53	$7,78	4
54	$36,86	4
60	$13,06	4
62	$364,53	4
68	$163,539	4
72	$2.000	4
76	$33,8	4
82	$7.764	4
90	$425,66	4
91	$10,4	4
97	$1,75	4
99	$39,46	4
103	$133,33	4
104	$370	4
105	$2.793	4
106	$32	4
112	$32	4
115	$46,43	4
119	$20	4

122	$25,43	4

Línea N° 2

Sub-Línea	Precio Unitario Neto $	Plazo de Entrega (días hábiles)
10	$439	4
12	$329	4
13	$329	4
14	$304	4
15	$329	4
26	$5.926	4
44	$52	4
52	$130	4
60	$1.133	4
61	$277	4
76	$1.410	4

Línea N° 3

Sub-Línea	Precio Unitario Neto $	Plazo de Entrega (días hábiles)
14	$2.840	4

SEXTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17° de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes

Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 647204 del Banco Security, por la suma de $58.647.571, con fecha de emisión el día 03 de enero del año 2022 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2024.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.
Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.
La personería de don **LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA** y de don **VITTORIO FABRIZZIO SOLARI COLOMA** para actuar en representación de **SOCOFAR S.A.** consta en Sesión de Directorio N° 642 de fecha 09 de enero del año 2020 reducida a escritura pública con fecha 09 de enero del año 2020 ante el Notario Público suplente de la décima Notaría de Santiago, don José Manuel Cifuentes

Guerra, anotada en el Repertorio bajo el número 228 del año 2020. Las personerías no se insertan por conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA
En rep. SOCOFAR S.A.

VITTORIO FABRIZZIO SOLARI COLOMA
En rep. SOCOFAR S.A.

MMA/afr

Autorizo únicamente las firmas de, don **LUIS ALEJANDRO LUFIN CORREA,** cédula de identidad **N°** y don **VITTORIO FABRIZZIO SOLARI COLOMA** cédula de identidad N° ambos p.p. de **SOCOFAR S.A,** RUT **N° 91.575.000-1**. Santiago, 25 de Marzo de 2022. **EP**.-

VALERIA RONCHERA FLORES 10° NOTARIA SANTIAGO CHILE